



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 811/25

Buenos Aires, 5 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00032710-3/2025 caratulado “*D.G.C.C. S/ SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE PUNTOS DE ANCLAJES EN EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL*” y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la contratación del servicio de certificación de anclajes existentes en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiciada oportunamente por la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica requirente, quien propuso requisitos a incorporar en el Pedido de Cotización, y sugirió un presupuesto oficial para la mentada contratación de pesos doce millones (\$12.000.000.-). (v. Nota Dirección Seguridad 104/25 y Adjunto 146652/24).

Que en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Contratación Menor, en el marco de lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 168302/25).

Que en consecuencia, la mentada Dirección General, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, remitió invitaciones electrónicas a cotizar a empresas del rubro, conforme lo indicado por el área técnica requirente, estableciendo como fecha límite para la recepción de ofertas el día 14 de noviembre del corriente año a las 15:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto (v. Adjunto 184575/25).

Que según surge del Acta de Apertura de Ofertas, vinculada a la actuación como Adjunto



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

189725/25, se presentó una (1) oferta correspondiente a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos once millones novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$11.924.550,00.-), la cual obra vinculada en autos como Adjunto 189735/25.

Que la Dirección de Seguridad, en su calidad de área técnica competente, tomó intervención y prestó conformidad sobre la viabilidad de la oferta recibida (v. Nota Dirección Seguridad 149/25).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó sobre la firma oferente el estado de deuda ante la ARCA(v. Adjunto 194770/25) y su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (v. Adjunto 189736/25).

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones, elevó las presentes actuaciones a esta Secretaría, recomendando la aprobación de la Contratación Menor N° 2-0005-CME25, y su adjudicación a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos once millones novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$11.924.550,00.-), (v. Memo DGCC 3060/25).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente, lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 2-0005-CME25, y adjudicar dicha contratación a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos once millones novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$11.924.550,00.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable acompañó la afectación preventiva del crédito para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 169037/25).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 14480/2025.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 2-0005-CME25, por un servicio de certificación de anclajes existentes en distintas sedes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 2-0005-CME25 a la firma CENTRY S.A. (CUIT 30-70979480-5), por un monto de pesos once millones novecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta (\$11.924.550.-), conforme su oferta y la invitación a cotizar cursada oportunamente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES